



Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón, de 8 de mayo de 2007, sobre el documento presentado por el Partido Popular por el que solicita la retirada de determinados carteles publicitarios del Partido Socialista Obrero Español.

I. Antecedentes

El día 4 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de la Junta Electoral de Aragón un escrito de la misma fecha, firmado por don Bernardo Jiménez Meler, Representante General del Partido Popular ante esta Junta Electoral para las elecciones a las Cortes de Aragón a celebrar el próximo día 27 de mayo, en el que expone que «han aparecido carteles publicitarios de contenido electoral de la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en distintas localidades de la Comunidad Autónoma aragonesa en los que se identifica como slogan o frase la de "Más Aragón. Tu voto puede", acompañada del logotipo del Partido Socialista». A este documento se adjuntan fotografías del material publicitario citado.

A juicio del Sr. Jiménez Meler, «la aparición de la palabra "voto" pretende inducir implícitamente a la captación de sufragios en el electorado cuando todavía no ha comenzado la campaña electoral», cuyo inicio está fijado a las cero horas del día 11 de mayo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto de 2 de abril de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón.

En consecuencia, el Representante General del Partido Popular solicita a la Junta Electoral de Aragón la retirada de esta campaña publicitaria, «por entender que se utiliza la palabra "voto", que incide directamente en la voluntad del electorado cuando aún no ha comenzado la campaña propiamente dicha.»

A la vista del escrito presentado por don Bernardo Jiménez Meler, como Representante General del Partido Popular ante la Junta Electoral de Aragón para las elecciones a las Cortes de Aragón a celebrar el próximo día 27 de mayo, la cuestión que se somete a la consideración de esta Junta Electoral es si los carteles publicitarios del Partido Socialista Obrero Español que, según



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

denuncia, han aparecido en diversas localidades de Aragón, pretenden inducir implícitamente a la captación de sufragios para este Partido y, en consecuencia, si su colocación puede considerarse como un acto de campaña electoral, lo que supondría una infracción, por el Partido Socialista Obrero Español, de la normativa electoral en relación con esta materia.

II. Fundamento de Derecho

La Junta Electoral de Aragón, visto el informe elaborado por los servicios jurídicos, los preceptos legales pertinentes y las instrucciones de la Junta Electoral Central, tras la deliberación correspondiente, estima que el mensaje contenido en la campaña publicitaria denunciada está encaminada a la captación de sufragios de los ciudadanos para el Partido Socialista Obrero Español, constituyendo una petición de voto. Se trata, por tanto, de una actividad de propaganda electoral, de acuerdo con el concepto que de ésta se contiene en el artículo 21 de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que su realización antes del inicio de la campaña electoral constituye una infracción de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En consecuencia, la Junta Electoral de Aragón **ACUERDA** lo siguiente:

Que se proceda a retirar los carteles del Partido Socialista Obrero Español que contienen el lema "Tu voto puede", hasta el inicio de la campaña electoral.

Zaragoza, 8 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta Electoral de Aragón

LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN